

SOFIA MARIA NADER MUSKUS
NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, Marzo 27 de 2017

Señor
Edgar Puccini Miranda
Janeth Duran Vargas
Ciudad

OFICIO No. NCCB 115

Respetados Señores.

Cordial saludo. Atendiendo el derecho de petición que usted ha presentado a la Notaría Cuarta de Barranquilla, de fecha 21 de marzo de 2017, y encontrándonos dentro de los términos legales para dar respuesta a su escrito, en el cual ustedes solicitan que se le certifique que en la Escritura Publica de Compraventa que se iba a firmar el día 22 de Febrero de 2017 se levantaba la afectación a vivienda familiar, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Que revisada la minuta de compraventa elaborada para la firma, se pudo constatar que la clase de acto o contrato a realizar en la misma, era la de CANCELACION DE AFECTACIÓN VIVIENDA FAMILIAR y VENTA, que hacían EDGAR DE JESUS PUCCINI MIRANDA y JANETH DURAN VARGAS, a favor de LUZ ESTELA GUERRA MEJIA sobre el Apartamento 2C del Edificio Aura Rosa Bloque B y el Garaje 1, inmuebles identificados con folios de matricula No 040-248434 y 040-248441.

Atentamente,



SOFIA MARIA NADER MUSKUS
NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA.

CALLE 74 NÚMERO 49B-10
BARRANQUILLA - COLOMBIA